

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que no se dio cumplimiento al requerimiento surtido en auto fechado 20 de noviembre de 2020; Se deja constancia que no corre el término los días 17 de diciembre de 2020 por ser día del poder judicial. Los días 19 de diciembre de 2020 al 11 de enero de 2021 por vacancia judicial. Sírvase proveer.

Cali, 4 de febrero de 2021

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto No. 022

Venta de Bien común vs Willington Garzón M.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

760013103008-2015-00103-00

Al revisar el presente proceso, se observa que se hizo requerimiento para adelantar los tramites que corresponden en este proceso divisorio, habida cuenta que se encuentra pendiente de la medida cautelar adelantada en el proceso ejecutivo contra el aquí demandado en el juzgado 1º Civil Municipal de Ejecución y según información el proceso se encuentra suspendido por el tramite de una insolvencia propuesto por el señor Willington Garzón Medina.

Sin embargo, no hay lugar a dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 317 del Código General del Proceso, toda vez que en cabeza del demandante no se encuentra la obligación del tramite de la citada insolvencia, haciéndose necesario que se allegue oportunamente la información del estado del proceso ejecutivo y por ello se oficiará nuevamente al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali quienes mediante oficio 01-194 del 14 de febrero de 2019 informaron que el proceso EJECUTIVO que allí cursa en contra del Señor WILLINGTON GARZÓN MEDINA interpuesto por BANCO GNB SUDAMERIS SA con radicación 76001-40-03-032-2014-00715-00, se encontraba suspendido desde 17 de marzo de 2017, por el proceso de insolvencia de persona natural en el CENTRO DE CONCILIACION y ARBITRAJE FUNDACION ALIANZA EFECTIVA, por el operador de insolvencia Francisco Emilio Gómez Aguirre; para que nos informen el estado actual del mismo.

Igualmente, se requerirá al demandado WILLINGTON GARZÓN MEDINA para que informe el estado actual del proceso de insolvencia de persona natural que cursa en el CENTRO DE CONCILIACION y ARBITRAJE FUNDACION ALIANZA EFECTIVA a su favor.

Por tanto, el JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

PRIMERO. OFICIAR al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, para que informen el estado actual del proceso EJECUTIVO que allí cursa en contra del Señor WILLINGTON GARZÓN MEDINA interpuesto por BANCO GNB SUDAMERIS SA con radicación 76001-40-03-032-2014-00715-00.

SEGUNDO. REQUERIR al demandado WILLINGTON GARZÓN MEDINA para que informe el estado actual del proceso de insolvencia de persona natural que interpuso en el CENTRO DE CONCILIACION y ARBITRAJE FUNDACION ALIANZA EFECTIVA con el operador de insolvencia Francisco Emilio Gómez Aguirre.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


LEONARDO LENIS
760013103008-2015-00103-00

eda.